

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 891 /

PARRAL, 04 de Marzo del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento N° 4.567, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- La Licencia Médica N° 32043396, presentada por doña: **ERIKA MAUREIRA NAVARRETE**.

DECRETO:

- 5.- 1.- **AUTORIZÁSE**, a doña **ERIKA MAUREIRA NAVARRETE**, Técnico en atención de Párvulos de la Sala Cuna Angelitos del sector Los Olivos, por siete (07) días de Licencia Médica, para el reestablecimiento de su salud, a contar del 28.02.2011, debiendo reasumir a sus funciones el día 07.03.2011.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



★ JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



EVA ORTEGA URRUTIA
DIRECTORA DIBECO

DISTRIBUCION: Archivo, Coordinación Salas Cunas(2).